



Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-
Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala

ESTADO DE GUATEMALA

**INFORME ACTUALIZADO Y DETALLADO DEL ESTADO DE
GUATEMALA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE
REPARACIÓN ORDENADAS EN LA SENTENCIA DEL CASO
DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS Y OTROS VS. GUATEMALA**

6 de noviembre de 2023

Miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Ricardo C. Pérez Manrique, Presidente
Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Vicepresidente
Humberto Antonio Sierra Porto, Juez
Nancy Hernández López, Jueza
Verónica Gómez, Jueza
Patricia Pérez Goldberg, Jueza
Rodrigo Mudrovitsch, Juez

C. Sobre el cumplimiento de la medida de reparación ordenada en el punto resolutivo décimo cuarto de la Sentencia

34. En la sentencia del presente caso, la Corte, en el punto resolutivo décimo cuarto, señaló que el Estado de Guatemala “[...] *debe presentar informes anuales en el que indique las acciones que se han realizado con el fin de implementar, dentro de un plazo razonable, una política efectiva para la protección de las defensoras y los defensores de derechos humanos [...]*”³².
35. De acuerdo con la medida de reparación descrita *ut supra*, como se ha informado en los escritos estatales, la COPADEH es actualmente institución a cargo de la coordinación interinstitucional en materia de protección de los Derechos Humanos, y por medio de su Departamento de Fomento y Divulgación de Derechos Humanos y Políticas Públicas, han realizado diferentes acciones para la creación e implementación de la política pública para defensoras y defensores de derechos humanos, empezando con el fortalecimiento de los equipos que tendrán a su cargo el seguimiento y formulación de las propuestas de políticas sobre la medida de reparación.
36. De acuerdo a lo establecido en los Acuerdos Gubernativos número 100-200 y 306-2022 ambos del Presidente de la República, la COPADEH ha participado en capacitaciones, tales como la denominada “*Formulación, Creación e Implementación de Políticas Públicas*”³³ llevada a cabo el 17 de febrero de 2023, la cual fue impartida por profesionales de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-. Dicha capacitación tenía como objetivo principal profesionalizar el personal de la COPADEH, para dar una atención efectiva a lo ordenado por órganos internacionales de protección de derechos humanos como a compromisos nacionales³⁴
37. Por último, cabe aclarar que lo declarado por parte de los representantes de las víctimas en su escrito, respecto a las acciones relacionadas con el presente punto, estas son referentes al año 2022, y dentro de los escritos estatales rendidos durante el año 2023, se han presentado actualizaciones relativas a este tema, lo cual debe ser valorado.

³² Corte IDH. Defensor de los Derechos Humanos y Otros Vs. Guatemala. Op. Cit. Punto resolutivo décimo cuarto.

³³ Oficio Ref. No. DIDEH-0526-2023/COPADEH/WEBS/SG/la. Op.Cit. Pág. 07. Documento que obra dentro del presente proceso.

³⁴ Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos. Oficio Ref. No. DIDEH-1522-2023/COPADEH/WEBS/LC/la, en el cual se encuentra adjunto el INFORME DIDEH-204-2023 de fecha 25 de octubre de 2023. Pág 4-5. Ver Anexo AE-03



38. En consecuencia, Estado de Guatemala continúa realizando las diligencias necesarias, por medio de COPADEH, para la efectiva formulación de la política pública en favor de las defensoras y los defensores de derechos humanos.

IV. CONCLUSIONES

39. El Estado de Guatemala continúa brindando seguimiento a las medidas de reparación pendientes de cumplimiento que fueron ordenadas en la Sentencia dictada en el caso de mérito, puesto que es una obligación estatal el velar por los derechos fundamentales de los habitantes de la República, especialmente mantener la labor y derechos de los defensores y las defensoras de los derechos humanos.


del presente caso.

V. PETICIONES

42. Por lo cual, con el debido respeto, Guatemala solicita a la honorable Corte IDH:
1. Se tenga por presentado el informe actualizado del Estado de Guatemala sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Sentencia del caso Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala.

3. Que valore positivamente las acciones realizadas por parte del Estado de Guatemala dar cumplimiento total a las medidas de reparación ordenadas en la Sentencia del presente caso.

Presentado respetuosamente en nombre del Estado de Guatemala, el 6 de noviembre de 2023.


Julio Santiz
Agente Alterno
Procuraduría General de la Nación
Estado de Guatemala





**ANEXOS FÁCTICOS DEL INFORME ACTUALIZADO Y DETALLADO DEL ESTADO DE
GUATEMALA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN
ORDENADAS EN LA SENTENCIA DEL CASO DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS Y
OTROS VS. GUATEMALA**

Anexo del Estado	Descripción del Documento
AE-03	Oficio Ref. No. DIDEH-1552-2023/COPADEFH/WEBS/LC/la de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, Guatemala 25 de octubre de 2023

Oficio Ref. No. DIDEH-1552-2023/COPADEFH/WEBS/LC/la
Guatemala, 25 de octubre de 2023

Señor Procurador:

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos en sus actividades diarias. El motivo del presente es en atención al Oficio REF.UAI/KC/fr/1618-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023 (adjunto), asimismo,, en relación con el seguimiento del avance y/o cumplimiento de los puntos resolutive de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con fecha 28 de agosto de 2021, dentro del **Caso Defensor de Derechos Humanos y Otros Vs. Guatemala**, (*En etapa de supervisión de cumplimiento*).

En ese sentido, esta Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos –COPADEFH- de conformidad con los Acuerdos Gubernativos 100-2020 y 306-2022, ambos del Presidente de la República, como ente coordinador y asesor en la materia de Derechos Humanos, traslada el **INFORME DIDEH-204-2023** de fecha 25 de octubre de 2023, relacionado con los avances respecto a las literales a), b) y c) de la resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos con fecha 29 de agosto de 2017.

Lo anterior, para remitir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre los avances y acciones concretas en cuanto al cumplimiento de los puntos resolutive de la sentencia emitida con fecha 28 de agosto de 2014 y resolución de supervisión de cumplimiento de fecha 29 de agosto de 2017 ambas dentro del caso *ut supra* identificado.

Hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de consideración y alta estima.

Atentamente.

4907

26 OCT 2023

Fecha: 15 Min: 31

Firma: [Signature]

15 Horas

Lic. Walter Estuardo Beltrán Sandoval
Director de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos
-COPADEFH-

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIDEH
COPADEFH

Licenciado
Wuelmer Ubener Gómez González
Procurador General de la Nación -PGN-
Su Despacho

SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

26 OCT 2023

A LAS: 17 Horas: 30 Minutos: 10 seg

[Signature]

INFORME DIDEH-204-2023

Guatemala, 25 de octubre de 2023

CUMPLIMIENTO DE PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CORTE IDH) CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014 Y RESOLUCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2017, DENTRO DEL CASO DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS Y OTROS VS. GUATEMALA (EN ETAPA DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO)

La Procuraduría General de la Nación por medio de la Unidad de Asuntos Internacionales a través de la comunicación identificada como Oficio REF.UAI/KC/fr/1618-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023 (adjunto), solicitó a esta Comisión Presidencial proporcionar un informe circunstanciado donde se proporcione información detallada sobre el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en la sentencia arriba identificada, esto con el propósito de informar a la Corte IDH sobre las acciones concretas realizadas por el Estado de Guatemala, dentro del caso en concreto.

En ese sentido, de conformidad con las funciones que los Acuerdos Gubernativos número 100-2020 y 306-2022, ambos del Presidente de la República, atribuyen a la Dirección de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos, en la función de asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigilancia y protección de los derechos humanos, derivados de los compromisos de Estado ante el Sistema Interamericano, se procede a rendir el presente informe con documentación de respaldo para que oportunamente se informe a la Corte Interamericana de Derechos Humanos por medio de la Procuraduría General de la Nación, los avances concretos respecto al cumplimiento de los puntos resolutivos detallados en la resolución de supervisión de cumplimiento de fecha 29 de agosto de 2017.



Respecto al punto resolutivo décimo cuarto de la sentencia.

"Acciones que se han realizado con el fin de implementar, dentro de un plazo razonable, una política pública efectiva para la protección de las defensoras y los defensores de derechos humanos".

En el marco de lo establecido en los Acuerdos Gubernativos número 100-2020 y 306-2022, ambos del Presidente de la República, esta Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, como ente coordinador y asesor en materia de Derechos Humanos, se reiteran las acciones donde se participó en el mes de febrero del presente año, en la capacitación denominada "Formulación, Creación e Implementación de Políticas Públicas", misma que fue impartida por profesionales de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.





Dicha capacitación tuvo como objetivo profesionalizar al personal de la COPADEH, para dar efectiva atención tanto a lo ordenado por órganos internacionales de protección de derechos humanos como a compromisos nacionales, permitiendo focalizar los esfuerzos institucionales en el cumplimiento estricto del marco legal nacional para la formulación de Políticas Públicas, entendidas éstas como herramientas metodológicas de planificación institucional.

Elaborado:

Luis Alberto Arteaga Alvarez
Promotor de Derechos Humanos
COPADEH

Revisado:

Licda. Lourdes Odily Caal Klarkes
Profesional de Compromisos en Derechos Humanos
COPADEH

Vo.bo.



Lic. Walter Estuardo Beltrán Sandoval
Director de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos
-COPADEH-